



**BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las ocho horas y treinta y cuatro minutos del día onde de noviembre de dos mil veintidos, se reúnen en el Salón de Plenos de esta Casa-Ayuntamiento los siguientes Sres. Concejales anotados a continuación:

**ASISTEN**

- **ALCALDE-PRESIDENTE**
  - D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO (PUEBLO)
- **CONCEJALES**
  - D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PUEBLO)
  - D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SOJO (PUEBLO)
  - D<sup>a</sup> GERTRUDIS PEDRAZA ANSIO (PUEBLO)

**NO ASISTEN**

- D. ÁNGEL RÍDER TOLEDANO (PUEBLO)
- D. FRANCISCO ALCAIDE BLE (PUEBLO)
- D. MATEO LUNA ALCAIDE (PSOE-A)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, Dña. Justa Guerrero García, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las ocho horas y treinta minutos.

Comprobada la existencia de quórum y abierto el acto por la Presidencia, agradeciendo en primer lugar la asistencia de los concejales presentes a la sesión del Pleno del Ayuntamiento, dando comienzo acto seguido a la lectura de los asuntos incluidos en su orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, en adelante ROF), se da cuenta de los borradores de actas de las siguientes sesiones Plenarias:

- Borrador del Acta de la sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastian de los Ballesteros de fecha 23 de septiembre de 2022.

De los citados borradores de actas se había remitido copia junto con la convocatoria de esta sesión a los Sres Concejales, siendo sometidas por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

Acto seguido, se procede a la votación.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** con cuatro (4) votos a favor (4 votos a favor de PUEBLO) de los cuatro (4) miembros presentes los siguientes borradores de acta:

- Borrador del Acta de la sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastian de los Ballesteros de fecha 23 de septiembre 2022.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 19/2022 EN SU MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación presentes, que se trae para su aprobación por el Pleno, el asunto dictaminado favorable por la Comisión Especial de Cuentas,

Plaza del Fuero, 1  
Cód. postal: 14150

**Página 1 de 4**  
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018  
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

**60E2 840E EC30 F470 21E9**



60E2840EEC30F47021E9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 11-11-2022

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 11-11-2022



AYUNTAMIENTO DE  
**SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**  
-CÓRDOBA-

relativo a la modificación presupuestaria para la ejecución del Proyecto de rehabilitación del Colegio CEIP Santo Tomas de Aquino, y las relativas a las obras del PFEA de calle la fuente, indicando los importes de la modificación presupuestaria correspondientes a cada una de las actuaciones.

Sin más debate ni deliberación de somete a votación para su aprobación el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de celebrada el día 8 de noviembre de 2022, a la siguiente propuesta de acuerdo:

**PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO**

*Vista la necesidad de realizar distintos gastos por este Ayuntamiento para los que no existe crédito en el presupuesto en vigor o el existente es insuficiente, se PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros lo siguiente:*

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 19/2022, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**Estado de gastos**

**Altas en aplicaciones de gastos**

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr	Económica				
323	761.00	Aportación municipal Proyecto para la Rehabilitación de la envolvente térmica del CEIP Santo Tomas de Aquino. Proyecto FEDER.	0,00	19.625,95	19.625,95
		<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>19.625,95</b>	<b>19.625,95</b>

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Aplicación		Descripción	Créditos consigando	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
241	619.02	PFEA entorno Fuente de San Rafael	88.092,80	19.000,00	107.092,80
		<b>TOTAL</b>	<b>88.092,80</b>	<b>19.000,00</b>	<b>107.092,80</b>

*Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:*

**Alta en concepto de ingresos**

Aplicación	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	38.625,95
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>38.625,95</b>

**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, a cuyo efecto

Plaza del Fuero, 1  
Cód. postal: 14150

Página 2 de 4  
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018  
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

**60E2 840E EC30 F470 21E9**



60E2840EEC30F47021E9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 11-11-2022

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 11-11-2022



AYUNTAMIENTO DE  
**SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**  
-CÓRDOBA-

estará disponible el expediente completo en dependencias municipales durante dicho periodo de exposición. Transcurrido dicho plazo y en caso de no haberse producido alegaciones, la aprobación se entenderá definitiva. En caso contrario, éstas deberán resolverse en el plazo de un mes por el Pleno. Todo ello de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) por remisión del artículo 179.4 del TRLHL.

**TERCERO.** *Contra su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.*

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD**, con cuatro (4) votos a favor (4 votos a favor de PUEBLO) de los cuatro (4) miembros presentes, adopto el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 19/2022, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**Estado de gastos**

**Altas en aplicaciones de gastos**

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr	Económica				
323	761.00	Aportación municipal Proyecto para la Rehabilitación de la envolvente térmica del CEIP Santo Tomas de Aquino. Proyecto FEDER.	0,00	19.625,95	19.625,95
<b>TOTAL</b>			0,00	19.625,95	19.625,95

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Aplicación		Descripción	Créditos consignados	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
241	619.02	PFEA entorno Fuente de San Rafael	88.092,80	19.000,00	107.092,80
<b>TOTAL</b>			88.092,80	19.000,00	107.092,80

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Alta en concepto de ingresos**

Aplicación	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	38.625,95
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>38.625,95</b>

Plaza del Fuero, 1  
Cód. postal: 14150

Página 3 de 4  
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018  
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

**60E2 840E EC30 F470 21E9**



60E2840EEC30F47021E9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 11-11-2022  
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 11-11-2022



**SEGUNDO.** Someter el expediente a información pública por un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, a cuyo efecto estará disponible el expediente completo en dependencias municipales durante dicho periodo de exposición. Transcurrido dicho plazo y en caso de no haberse producido alegaciones, la aprobación se entenderá definitiva. En caso contrario, éstas deberán resolverse en el plazo de un mes por el Pleno. Todo ello de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) por remisión del artículo 179.4 del TRLHL.

**TERCERO.** Contra su aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado."

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA CON LAS ENTIDADES LOCALES PARA LA ADAPTACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS.**

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación presentes del asunto cuya aprobación se somete al Pleno con indicación de que se trata de la modificación del Convenio con Diputación en materia de Protección de Datos.

Toma la palabra la Sra. Secretaria del Ayuntamiento que informa sobre el punto objeto del asunto incluido en el orden de día, haciendo referencia a lo informado por la secretaria según informe obrante en el expediente administrativo, indicando que se trata de una encomienda de gestión que precisará su aprobación por el voto favorable de la mayoría absoluta de conformidad con lo previsto en el artículo 47.2 de la LRBRL.

Sin más debate ni deliberación de somete a votación para su aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo::

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA**

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE ADHESIÓN DIPUTACION/ENTIDADES LOCALES PARA LA ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS.  
(Expediente GEX 2022/1067)**

**VISTO.-** El acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en relación con la modificación del Convenio de Adhesión entre la Diputación Provincial y las Entidades Locales de la provincia de Córdoba para la adaptación al Reglamento General de Protección de Datos, indicando la pérdida de vigencia del Convenio firmado en 2018.

**VISTO.-** Que por parte del Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2018, se aprobó el acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento y la Excm. Diputación de Córdoba en relación con la adecuación y cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, por medio de ratificación del Decreto de Alcaldía adoptado con carácter urgente (GEX 2018/477), habiéndose procedido a la firma del citado Convenio en fecha 28 de octubre de 2018.

**CONSIDERANDO.-** Las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a las administraciones públicas, respecto a la necesidad de nombrar un Delegado de Protección de Datos.

**CONSIDERANDO** La incapacidad de este Excmo. Ayuntamiento para abordar de forma adecuada el cumplimiento de estas nuevas disposiciones, y la posibilidad de acudir a la vía de colaboración y cooperación técnica encomendada a las Diputaciones Provinciales por la propia Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**VISTO-** el texto del Acuerdo de MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS, así como la necesidad de nombrar como Delegado de Protección de Datos a aquel que sea nombrado por la Excm. Diputación en virtud del presente convenio.

Plaza del Fuero, 1  
Cód. postal: 14150

**Página 4 de 4**  
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018  
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

**60E2 840E EC30 F470 21E9**



60E2840EEC30F47021E9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 11-11-2022  
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 11-11-2022



**VISTO** el informe emitido por la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento obrante en el expediente administrativo.

Y siendo competente para su aprobación el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con letra g) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se emite la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión al Convenio para adaptación al RGPD de la Diputación Provincial de Córdoba, que se incorpora como ANEXO.

**SEGUNDO.-** Designar como Delegado de Protección de Datos de la Entidad a la que represento al Delegado de Protección de Datos que haya sido nombrado por la Diputación de Córdoba.

**TERCERO.-** Autorizar al Alcalde-Presidente a la realización de cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Diputación Provincial de Córdoba para su conocimiento, significando que la persona que llevará a cabo la firma electrónica del Convenio será D. Francisco Javier Maestre Ansio, con DNI 45.743.895-F, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

En San Sebastián de los Ballesteros al día indicado junto a la firma. "

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD**, con el voto favorable de la mayoría absoluta de la corporación con cuatro (4) votos a favor (4 concejales del grupo municipal PUEBLO, y de los cuatro concejales presentes, adopto el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión al Convenio para adaptación al RGPD de la Diputación Provincial de Córdoba, que se incorpora como ANEXO.

**SEGUNDO.-** Designar como Delegado de Protección de Datos de la Entidad a la que represento al Delegado de Protección de Datos que haya sido nombrado por la Diputación de Córdoba.

**TERCERO.-** Autorizar al Alcalde-Presidente a la realización de cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Diputación Provincial de Córdoba para su conocimiento, significando que la persona que llevará a cabo la firma electrónica del Convenio será D. Francisco Javier Maestre Ansio, con DNI 45.743.895-F, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.

### **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE ENTIDAD LOCAL Y LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA, EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS Y DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD**

#### **REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de autorización concedida y actuando en representación de la misma.

Y de otra parte, el Sr/a. D Francisco Javier Maestre Ansio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, en nombre y representación de éste, debidamente autorizado en acuerdo plenario de \_\_\_\_\_.

El presente acuerdo se fundamenta en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, señaladamente artículo 37.3 del mismo, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 156, así como artículo 11 y siguientes de Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía y 36 de Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes se reconocen mutuamente plena competencia y capacidad para suscribir el presente acuerdo de colaboración y

#### **EXPONEN**

- Que en el año 2016, la Unión Europea aprobó el Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD, que, si bien entró en vigor en mayo de 2017, es de aplicación a partir del 25 de mayo de 2018 y su contenido es directamente aplicable.





- Que se producen una serie de cambios, en relación a la normativa anterior en esta materia, como la supresión de la inscripción de ficheros, si bien responsables y encargados deberán configurar el denominado Registro de Actividades de Tratamiento, así como el contenido del derecho de información en la recogida de datos que debe facilitarse a los afectados y que se amplía considerablemente.
- Que se introduce el principio de responsabilidad activa, el de minimización de datos personales, las notificaciones de quiebras de seguridad que afecten a datos personales o las Evaluaciones de impacto en la protección de datos.
- Que en lo referente a seguridad se parte de un análisis de riesgo inicial de los tratamientos y que a partir de los resultados obtenidos del mismo, se implementarán las medidas de seguridad oportunas.
- Que aparece la figura del Delegado de Protección de Datos que tiene entre sus funciones, según art. 39: informar y asesorar al responsable o encargado del tratamiento y a los empleados de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD; supervisar el cumplimiento del mismo; ofrecer el asesoramiento acerca de la Evaluación de Impacto y supervisar su aplicación de conformidad al art. 35; cooperar con la autoridad de control y actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones de tratamiento o consultas previas a que se refiere el art. 36.
- Que el 9 de mayo de 2018 se acordó por el Pleno de la Diputación de Córdoba el "ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN Y EELL DE LA PROVINCIA PARA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS".
- Que se ha resuelto existen cuestiones en dicho acuerdo que requieren de una mayor precisión en la redacción, así como la necesidad de los entes conveniados de ser asistidos no sólo en la materia de protección de datos, sino también en la general de seguridad de la información.

Por todo ello, se establecen las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

#### **PRIMERA.- Objeto del Acuerdo.**

Este acuerdo tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación de Córdoba y ENTIDAD LOCAL para que ésta le asista en el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos y de seguridad de la información.

#### **SEGUNDA.- Ámbito de Aplicación y Vigencia.**

El plazo de vigencia del acuerdo es de 4 años.

La denuncia expresa de alguna de las Administraciones intervinientes deberá ser realizada con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción. También podrá extinguirse la vigencia del convenio por el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, así como por lo dispuesto en Cláusula Quinta del presente.

**TERCERA.-** La Diputación contrae los siguientes compromisos con los que se asiste además en la actualización de la documentación generada en virtud del "ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE DIPUTACIÓN Y EELL DE LA PROVINCIA PARA ADECUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS" al que se hizo referencia en la exposición anterior.

1. Asumir las funciones de Delegado de Protección de Datos, que de acuerdo a las determinaciones de la Agencia Española de Protección de Datos incluyen las tareas de asesoramiento y supervisión siguientes:
  - Asistir en el cumplimiento de principios relativos al tratamiento, como los de limitación de finalidad, minimización o exactitud de los datos.
  - Diseño e implantación de medidas de información a los afectados por los tratamientos de datos.
  - Establecimiento de mecanismos de recepción y gestión integral de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados.
  - Asistencia en la contratación de encargados de tratamiento, incluido el contenido de los contratos o actos jurídicos que regulen la relación responsable-encargado y revisión de pliegos administrativos.
  - Diseño e implantación de políticas de protección de datos.
  - Auditorías de protección de datos.
  - Establecimiento y gestión de los registros de actividades de tratamiento.
  - Implantación de las medidas de protección de datos desde el diseño y protección de datos por defecto adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos.
  - Implantación de las medidas de seguridad adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos





- Establecimiento de procedimientos de gestión de violaciones de seguridad de los datos, incluida la evaluación del riesgo para los derechos y libertades de los afectados y los procedimientos de notificación a las autoridades de supervisión y a los afectados
  - Determinación de la necesidad de realización de evaluaciones de impacto sobre la protección de datos y análisis de riesgo en los tratamientos realizados
  - Relaciones con las autoridades de supervisión.
  - Implantación de programas de formación y sensibilización del personal en materia de protección de datos.
2. Asistir en la implantación y desarrollo del Esquema Nacional de Seguridad, y de manera concreta categorizar los sistemas de información de las entidades que se convenien a nivel bajo.

**CUARTA.- Compromisos que asume la entidad local**

1. Permitirá la realización de auditorías en materia de seguridad de la información y protección de datos, presumiblemente con carácter anual.
2. La entidad local se compromete a dar y permitir el acceso a toda la información que se le solicite para poder desarrollar los compromisos y funciones asumidas por la Diputación.
3. Asignará el mismo Delegado de Protección de Datos de la institución provincial para realizar dichas funciones en la entidad local.
4. Garantizará que el Delegado de Protección de Datos participe de forma adecuada y en tiempo en todas las cuestiones relativas a la protección de datos, y en particular permitirá la inspección de los procedimientos.
5. Documentará y comunicará con inmediatez al Delegado de Protección de Datos, y en su caso a EPRINSA, de darse una vulneración relevante en materia de protección de datos y/o seguridad de la información.

**QUINTA.- Cumplimiento de obligaciones**

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones o compromisos por cada una de las partes, se le podrá notificar requerimiento para su cumplimiento en un determinado plazo, no superior a tres meses, con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos; trascurrido el plazo anterior y de persistir el incumplimiento se procederá en los términos previstos por el artículo 51 de Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEXTA.- Seguimiento y control**

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos y como mecanismo de seguimiento y control, que resolverá igualmente los problemas de interpretación y cumplimiento, se designa a una Comisión Técnica que estará compuesta por el Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Córdoba, la Responsable de la Unidad de Modernización y Administración Electrónica y el Gerente de EPRINSA, quienes contarán en las reuniones que a tal efecto se celebren con la asistencia del personal técnico que se considere oportuno y del representante que se designe por parte de la entidad local conveniada.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente acuerdo

El Presidente de la de la  
Diputación de Córdoba

El/a Alcalde-Presidente  
de la ENTIDAD LOCAL

Fdo. Antonio Ruiz Cruz

Fdo. Francisco Javier Maestre Ansio







**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO INTERPUESTO POR LA INTERVENCIÓN PARA CONTINUAR CON LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE, PREVIO A LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº1/2022**

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación presentes de la necesidad de proceder al levantamiento del reparo y al reconocimiento extrajudicial de los créditos, indicando el motivo del reparo formulado por la intervención.

Sin más debate ni deliberación de somete a votación para su aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo:

**PROPUESTA DE ALCALDÍA**

**Resolución de las discrepancias y levantamiento del reparo interpuesto por Intervención para continuar la tramitación del expediente, previo a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito nº1/2022.**

**CONSIDERANDO.-**

**Uno.** Que mediante Providencia de Alcaldía de 8 de noviembre de 2022 se determinó la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos por existencia de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que se relaciona a continuación.

	PROVEEDOR	C.I.F	APLICACIÓN	TEXTO	IMPORTE
1	S.C.A. Oliv. San Sebastián de los Ballesteros	***0107**	153-221.03	Combustible vehiculo usos múltiples (2021)	147,21 €
2	S.C.A. Oliv. San Sebastián de los Ballesteros	***0107**	153-221.03	Combustible vehiculo usos múltiples (2021)	60,29 €
3	Ansio Ansio, Gonzalo	***7880**	323-221.05	Consumibles guardería 2021	383,40 €
	<b>TOTAL</b>				<b>590,90 €</b>

**Dos.** Que con igual fecha se emitió informe de Secretaria-Intervención con indicación de la procedencia del reconocimiento extrajudicial de los créditos de los gastos relacionados, en su caso, previo levantamiento del reparo interpuesto por Intervención en los siguientes términos:

**SÉPTIMO.-** Examinada la documentación que integra el expediente, consistente en las facturas presentadas por los importes relacionados, quedan acreditadas las citadas obligaciones pendientes contraídas por este Ayuntamiento. Si bien, deben efectuarse las siguientes consideraciones:

- **Relación de factura nº 1 y 2:** S.C.A. Oliv. San Sebastián de los Ballesteros.- Combustible vehiculo usos múltiples (2021), por importe de **147,21 €**, y por importe de **60,29 €**

Se corresponde con un gasto de naturaleza periódica y recurrente que debió ser objeto de una adecuada licitación pública, no constando a esta Secretaria-intervención que se haya procedido a la apertura y tramitación del oportuno expediente administrativo para la contratación del servicio de suministro de combustible para los vehículos titularidad del Ayuntamiento. Así mismo tampoco consta en la factura desglose o determinación de los vehículos que han suministrado el combustible, no siendo posible a esta Intervención efectuar, aunque sea por medio de aportación documentación, del efectivo suministro del combustible para la prestación de servicios propios del Ayuntamiento, por lo que se insta para que se requiera al proveedor sobre la indicación en sus facturas del vehículo sobre el que se suministra el combustible relacionado en los Albaranes que conforman las facturas. En el caso de que no fuera posible o existiera resistencia por parte del proveedor, se insta a la corporación a realizar el suministro en estaciones de servicio donde se permita garantizar que en la factura o albaranes, se identifique la matrícula del vehículo a la que corresponde el suministro efectuado.

Respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio en el que se produjo el gasto (2021), existía crédito y existe crédito en el ejercicio actual, pero no para dicho gasto por el principio de especialidad temporal de los créditos. Esto es, en el ejercicio actual existe crédito adecuado y suficiente pero no específico para este gasto.







AYUNTAMIENTO DE  
**SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**  
-CÓRDOBA-

Consecuentemente, no existe consignación presupuestaria, por lo que se emite REPARO suspensivo basado en la insuficiencia de crédito, siendo el Pleno el órgano competente para su levantamiento, de conformidad con los artículos 215 y siguientes del TRLRHL, así como 12 y siguientes del RD 424/2017, de 28 de abril, así como por omisión de requisitos básicos.

Una vez resuelta la discrepancia, en su caso, y al objeto de dotar las partida para la imputación del gasto, existen dos opciones:

- Que por Alcaldía se emita Memoria acreditando que la imputación del gasto no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente; o
- Que se tramite la correspondiente modificación presupuestaria.

En cualquier caso, y previo levantamiento del reparo, será el Pleno el órgano competente para reconocer la obligación (REC).

- Relación de factura nº 3: Ansio Ansio, Gonzalo.- Consumibles guardería 2021, por importe de **383,40 €**.

Se corresponde con un gasto de naturaleza periódica y recurrente que debió ser objeto de una adecuada licitación pública, no constando a esta Secretaría-intervención que se haya procedido a la apertura y tramitación del oportuno expediente administrativo para la contratación del servicio de suministro, objeto del mismo.

Respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente no existía crédito en el ejercicio en el que se produjo el gasto (2021) y existe crédito en el ejercicio actual, pero no para dicho gasto por el principio de especialidad temporal de los créditos. Por tanto y al igual que en el supuesto anterior, se emite REPARO suspensivo basado en la insuficiencia de crédito, siendo el Pleno el órgano competente para su levantamiento, así como para el reconocimiento de la obligación (REC). Así como reparo por omisión de requisitos básicos."

**Tres.** Que se ha emitido Memoria de Alcaldía acreditando que la imputación de los gastos relacionados (**590,90 €**) al Presupuesto vigente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

**Cuatro.** Que resulta conveniente solventar la discrepancia y proceder al levantamiento del reparo interpuesto por Intervención para el reconocimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento procedentes de ejercicios anteriores y proceder a su pago material en virtud del principio del enriquecimiento injusto.

En base a lo anteriormente expuesto y a la documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Solventar la discrepancia y levantar el reparo interpuesto por Intervención con fecha de 8 de noviembre de 2022 para continuar la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes:

	PROVEEDOR	C.I.F	APLICACIÓN	TEXTO	IMPORTE
1	S.C.A. Oliv. San Sebastián de los Ballesteros	***0107**	153-221.03	Combustible vehículo usos múltiples (2021)	147,21 €
2	S.C.A. Oliv. San Sebastián de los Ballesteros	***0107**	153-221.03	Combustible vehículo usos múltiples (2021)	60,29 €
3	Ansio Ansio, Gonzalo	***7880**	323-221.05	Consumibles guardería 2021	383,40 €
	<b>TOTAL</b>				<b>590,90 €</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos nº1 relacionados por un total de **590,90 €** correspondientes a facturas recibidas durante el ejercicio 2021 para las que existiendo o no crédito en dicho ejercicio y existe crédito adecuado y suficiente pero no específico en el Presupuesto vigente.

**TERCERO.** Aplicar, con cargo el Presupuesto vigente, los créditos relacionados en el acuerdo anterior mediante imputación en las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la tabla.

Plaza del Fuero, 1  
Cód. postal: 14150

Página 9 de 4  
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018  
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

**60E2 840E EC30 F470 21E9**



60E2840EEC30F47021E9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 11-11-2022  
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 11-11-2022



AYUNTAMIENTO DE  
**SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**  
-CÓRDOBA-

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería, ordenar la continuación del procedimiento y proceder a la liquidación y el pago de las facturas.

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD**, con cuatro (4) votos a favor de (4 concejales del grupo municipal PUEBLO), de los cuatro concejales presentes, adopto los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Solventar la discrepancia y levantar el reparo interpuesto por Intervención con fecha de 8 de noviembre de 2022 para continuar la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes:

	PROVEEDOR	C.I.F	APLICACIÓN	TEXTO	IMPORTE
1	S.C.A. Oliv. San Sebastián de los Ballesteros	***0107**	153-221.03	Combustible vehículo usos múltiples (2021)	147,21 €
2	S.C.A. Oliv. San Sebastián de los Ballesteros	***0107**	153-221.03	Combustible vehículo usos múltiples (2021)	60,29 €
3	Ansio Ansio, Gonzalo	***7880**	323-221.05	Consumibles guardería 2021	383,40 €
	<b>TOTAL</b>				<b>590,90 €</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos nº1 relacionados por un total de **590,90 €** correspondientes a facturas recibidas durante el ejercicio 2021 para las que existiendo o no crédito en dicho ejercicio y existe crédito adecuado y suficiente pero no específico en el Presupuesto vigente.

**TERCERO.** Aplicar, con cargo el Presupuesto vigente, los créditos relacionados en el acuerdo anterior mediante imputación en las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la tabla.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería, ordenar la continuación del procedimiento y proceder a la liquidación y el pago de las facturas. .

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, PARA LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2022/00000150 DE FECHA 20 DE OCTUBRE 2022 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO MODIFICADO DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA E INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN CON CALDERA DE BIOMASA EN CEIP SANTO TOMAS DE AQUINO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS.**

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación presentes, que se trae para su aprobación por el Pleno, el Decreto de Alcaldía n.º 2022/150, por el que se acuerda la aprobación del Proyecto modificado de rehabilitación del Colegio CEIP Santo Tomas de Aquino, que fue aprobado por motivos de urgencia por la Alcaldía para poder continuar con la ejecución de las obras.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento el Decreto de Alcaldía n.º 2022/00000150 de fecha 20 de octubre 2022.

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD**, con cuatro (4) votos a favor (4 votos a favor de PUEBLO) de los cuatro (4) miembros presentes, acuerda la RATIFICACIÓN del Decreto de Alcaldía n.º 2022/00000150 de fecha 20 de octubre 2022, con el siguiente tenor literal:

**FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA)**

**DECRETO.-** Por el que se acuerda aprobar con carácter de urgencia la modificación del Proyecto de obras para la rehabilitación energética envolvente térmica e instalación de calefacción con caldera de biomasa en CEIP Santo Tomás de Aquino de San Sebastian de los Ballesteros.

Plaza del Fuero, 1  
Cód. postal: 14150

Página 10 de 4  
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018  
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

**60E2 840E EC30 F470 21E9**



60E2840EEC30F47021E9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 11-11-2022  
VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 11-11-2022



**VISTO.-** Que con fecha 6 de octubre de 2022 se recibió por Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastian de los Ballesteros comunicado del Departamento de Asistencia Económica, Área de Asistencia Económica a los municipios, Programas Europeos y Empleo de la Excm. Diputación de Córdoba, por el que se solicita la conformidad del Ayuntamiento al modificado del Proyecto de obras para la Rehabilitación energética de la envolvente térmica e instalación de calefacción con caldera de biomasa en CEIP Santo Tomas de Aquino de San Sebastian de los Ballesteros, instado a petición de la empresa constructora adjudicataria y con la conformidad del Directo de Obras.

**VISTO.-** Que la modificación propuesta del Proyecto consiste en:

- *Cambio de material de la carpintería exterior, propuesta en el proyecto en aluminio, para pasar a PVC.*
- *Cambio de vidrio de carpintería exterior, pasando doble acristalamiento de 4 mm (Planitherm 4S – control solar y bajo emisivo, cámara de 16 mm de gas argón y laminado interior 3+3 en el interior.*

Habiendo sido el motivo de la modificación del Proyecto, tal y como consta en el mismo, la puesta de manifiesto por parte de la contratista de *la dificultad en el suministro de la carpintería de aluminio prescrita en el proyecto, lo que aumentaría considerablemente la duración de las obras. Considerando que se trata de unas obras a ejecutar en un Colegio y de la idoneidad de que se desarrollen en los meses de vacaciones de la comunidad educativa, tanto la dirección facultativa como el promotor ven viable el cambio propuesto por la contrata, ya que aseguran finalizar las obras antes del inicio del próximo curso y no suponen repercusión económica en la totalidad del proyecto.*

**VISTO.-** Que, en cuanto a las repercusiones económicas que puede suponer el modificado de todo proyecto de obras, el modificado no supondrá un incremento del coste total del Proyecto de obras, habiéndose determinado en el mismo que:

*“El documento que redactamos trata de un proyecto modificado con repercusión económica, por lo que la modificación propuesta modifica el presupuesto del proyecto aprobado: -1.504,96€ en el capítulo 010101 Carpinterías, correspondiente a la Medida 1 Sustitución de Carpintería Exterior.*

*Aun así, se sigue manteniendo la naturaleza global del contrato y del proyecto originalmente redactado.”*

**VISTO.-** El informe de emitido por la Secretaria del Ayuntamiento con fecha 20 de octubre de 2022 que obra en el expediente administrativo.

**VISTO.-** El informe favorable emitido por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Excm. Diputación de Córdoba al modificado del Proyecto, y que obra en el expediente administrativo, considerando este como informe técnico suficiente a los efectos exigidos en la normativa urbanística, siendo en todo caso un Proyecto redactado por los propios técnicos al servicio de la Diputación de Córdoba, y la obra ejecutada bajo la dirección y contratación de la Diputación de Córdoba.

**CONSIDERANDO.-** La necesidad de llevar a cabo la urgente aprobación del modificado del Proyecto de obras para la Rehabilitación energética de la envolvente térmica e instalación de calefacción con caldera de biomasa en CEIP Santo Tomas de Aquino de San Sebastian de los Ballesteros, dado que se trata de una obra enmarcado dentro de la Convocatoria de Proyectos Singulares de Economía Baja en Carbono regulado por el Real Decreto 616/2017 de 16 de junio – modificado por el RD 1516/2018, de 28 de diciembre, así como por el RD 316/2019, de 26 de abril para la concesión directa de subvenciones a Proyectos Singulares de Entidades Locales que favorezcan el paso a una Economía Baja en Carbono en el marco del Programa Operativo FEDER Plurirregional de España 2014-2020, encontrándose los plazos de cumplimiento en la ejecución de la obra próximo a su finalización, encontrándose las obras paralizadas hasta en tanto en cuanto no se produzca la aprobación del modificado del Proyecto de obras por el Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO.-** Que si bien el órgano competente para su aprobación es el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastian de los Ballesteros, habiendo sido este el órgano que aprobó inicialmente el proyecto que ahora se solicita su modificación en sesión extraordinaria de 14 de agosto de 2021, queda acreditada la urgencia para la aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,





AYUNTAMIENTO DE  
**SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**  
-CÓRDOBA-

siendo necesaria en todo caso su posterior ratificación por el Pleno del Ayuntamiento del presente acuerdo.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto modificado de rehabilitación energética de la envolvente térmica e Instalación de la calefacción con caldera biomasa en CEIP Santo Tomás de Aquino de San Sebastián de los Ballesteros, redactado por la Arquitecta Técnica Dña. Angela Bascon Bascon.

**SEGUNDO.-** Someter la presente Resolución de Alcaldía al Pleno de este Ayuntamiento para su ratificación en la siguiente sesión plenaria que se celebre.

**TERCERO.-** Remitir la presente Resolución de Alcaldía a la Excmra Diputación de Córdoba a los efectos oportunos.

Lo que mando y firmo en San Sebastián de los Ballesteros en el día indicado junto a la firma electrónica.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las ocho horas y treinta y ocho minutos, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**LA SECRETARIA**

**VºBº DE ALCALDÍA**

En San Sebastián de los Ballesteros.  
(Documento firmado y fechado electrónicamente)

Plaza del Fuero, 1  
Cód. postal: 14150

**Página 12 de 4**  
[ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es](mailto:ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es)

Tel.: 957 309 018  
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

**60E2 840E EC30 F470 21E9**



60E2840EEC30F47021E9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por LA SECRETARIA - INTERVENTORA GUERRERO GARCIA JUSTA el 11-11-2022

VºBº de El Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 11-11-2022